



GUÍA PARA LA CREACIÓN Y GESTIÓN DE ENTIDADES DEPORTIVAS **FEDERACIONES**



GUÍA PARA LA CREACIÓN Y GESTIÓN DE FEDERACIONES DEPORTIVAS

Edición Noviembre 2018

Entidades Promotoras de la Guía:

Escuela Vasca del Deporte (Gobierno Vasco)

Diputación Foral de Álava

Diputación Foral de Bizkaia

Diputación Foral de Gipuzkoa

Autor de la Guía:

Juanma Murua - [murua.eu]

Asesoramiento legal: Vicente Javaloyes

Índice

1. Introducción	3
2. Concepto y funciones de una federación deportiva	5
2.1. ¿Qué es una federación deportiva?.....	5
2.2. Funciones de las federaciones deportivas	6
2.3. Las licencias federativas	9
3. Constitución, registro y disolución de las federaciones.....	11
3.1. Reconocimiento de modalidades deportivas.....	11
3.2. Constitución.....	11
3.3. Estatutos y Reglamentos	12
3.4. Disolución de las federaciones deportivas	13
4. La organización de la federación	14
4.1. Las y los miembros de la federación.....	15
4.2. La Asamblea General	16
4.3. La Junta Directiva	17
4.4. Presidencia	18
4.5. Régimen documental.....	18
4.6. La estructura de la federación	19
5. Personas: voluntarias y profesionales	20
5.1. Relaciones laborales y de voluntariado.....	20
5.2. La contratación de personal laboral en la federación	21
5.3. Obligaciones de la federación respecto de las personas voluntarias.....	22
5.4. La gestión de las personas en las federaciones deportivas.....	23

GUÍA PARA LA CREACIÓN Y GESTIÓN DE FEDERACIONES DEPORTIVAS

6. Actividad deportiva	29
6.1. Deporte escolar	30
6.2. Competiciones deportivas	32
6.3. Promoción deportiva.....	33
6.4. Tecnificación deportiva y selecciones	33
7. Ingresos y gastos	35
7.1. La Planificación económica-financiera	35
7.2. La contabilidad en las federaciones.....	36
7.3. La fiscalidad en las federaciones deportivas	38
7.4. El patrocinio	41
7.5. Convenios de colaboración y contratos-programa	42
8. Comunicación	43
8.1. Planificar la comunicación	43
8.2. Imágenes, datos y uso responsable de las tecnologías digitales.....	46
9. Memoria Anual.....	49

1. Introducción

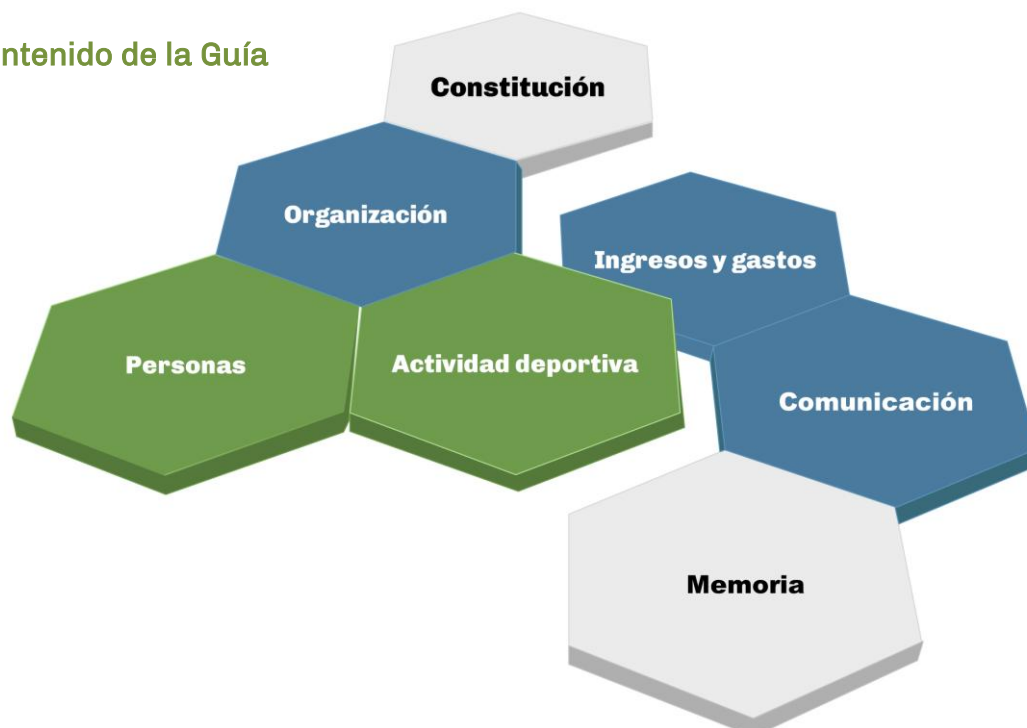
Muchas son las personas que se incorporan cada año a las juntas directivas o a los puestos de dirección y gestión de las entidades deportivas de Euskadi en muchos casos sin grandes conocimientos de gestión deportiva y de los diferentes aspectos jurídicos y administrativos que afectan a la actividad de la entidad.

A esto hay que sumar que las entidades deportivas de base se encuentran en un momento de importantes cambios regulatorios que les obliga a adaptarse a las nuevas obligaciones legales, laborales, fiscales, administrativas, y contables.

La Dirección de Actividad Física y Deporte del Gobierno Vasco y las tres diputaciones forales han detectado la necesidad de dotar de una herramienta práctica que ayude a las personas que dirigen las entidades deportivas de Euskadi, o aquellas que deseen constituir una. Es por esto que las cuatro instituciones han decidido elaborar una serie de guías para la gestión de entidades deportivas, concretamente para clubes, federaciones y las comisiones deportivas de las Asociaciones de Madres y Padres (AMPAs).

Esta guía pretende recoger en un documento de una forma clara y esquemática todos los aspectos relativos a la constitución y, sobre todo, a la gestión de una federación deportiva en Euskadi, incorporando aquellos elementos

Contenido de la Guía



GUÍA PARA LA CREACIÓN Y GESTIÓN DE FEDERACIONES DEPORTIVAS

de carácter administrativo y jurídico que afecten a la actividad de la entidad, así como la referencia a otros recursos que les puedan resultar de utilidad (subvenciones, normativas, directorio de contactos, etc.).

La guía no pretende desarrollar en profundidad los diferentes aspectos técnicos y legales, sino que trata de ser un primer recurso para la resolución de dudas concretas de las personas que se dedican a la gestión de una federación deportiva. Para quien trate de profundizar en algún apartado concreto, desde la guía se citan y enlazan otros documentos e informaciones que permiten ahondar en las diferentes cuestiones.

Hemos optado por dividir la guía en 7 bloques para tratar de organizar las ideas más importantes de cada una de ellos y facilitar de este modo la lectura y empleo de la guía.

Comenzamos con un capítulo dedicado a la creación y puesta en marcha de una federación deportiva. El objetivo es plantear las cuestiones más importantes tanto en la toma de la decisión de poner en marcha la federación, como los pasos para hacerlo.

Cada uno de los siguientes bloques se centran en las diferentes áreas generales de la gestión: Organización, Personas (voluntarias y profesionales), Deportistas, Actividad Deportiva,

Ingresos y gastos y Comunicación.

Por otra parte, contemplamos una serie de claves o ideas generales que están presentes en toda la guía y se mencionan en todos los apartados. Son importantes para orientar los valores básicos del documento y de las propuestas que aquí recogemos.



Gobernanza de la federación basada en valores de transparencia, participación en la toma de decisiones y colaboración entre los diferentes agentes propios y del entorno de la federación.



Igualdad entre mujeres y hombres tanto en la práctica deportiva como en la gestión de la federación.



Equidad en el acceso, independientemente del estatus socioeconómico y/ del país de origen.



Euskera como lengua propia a fomentar desde la federación.

2. Concepto y funciones de una federación deportiva

2.1. ¿Qué es una federación deportiva?

En primer lugar debemos tener claro a qué nos referimos cuando hablamos de una



Ley 14/1998, de 11 de junio, del Deporte del País Vasco.>>

federación deportiva. La Ley 14/1998, del deporte del País Vasco nos ofrece una definición:

“Se entiende por federaciones deportivas, a los efectos de la presente ley, las entidades privadas, sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica, que reúnen a deportistas, técnicos, jueces, asociaciones y otros colectivos dedicados a la promoción o la práctica de una misma modalidad deportiva dentro de su ámbito territorial”.

La ley marca claramente que a pesar de regirse por el derecho privado, las federaciones **no pueden tener ánimo de lucro**. Esto no supone que no puedan obtener ganancias o beneficios, sino que no podrán repartirse entre las y los miembros de las federaciones.

Otra característica muy importante de las federaciones es que, aún siendo entidades privadas, ejercen algunas funciones públicas.

“Las federaciones deportivas, además de sus propias atribuciones, ejercen por delegación funciones públicas de carácter administrativo, actuando en este caso como agentes colaboradores de la Administración pública”.

Esta cuestión es muy importante a efectos de esta guía. Las federaciones por el hecho de ejercer funciones públicas delegadas son objeto de una regulación más completa de aquellos aspectos relacionados con las funciones públicas de carácter administrativo que tienen delegadas, con el objeto de proteger los intereses públicos presentes en su actuación como agentes colaboradores de la Administración Pública. De hecho:



Decreto 16/2006, de 31 de enero, de las Federaciones Deportivas del País Vasco.>>

“Las federaciones deportivas del País Vasco constituidas conforme a lo dispuesto en el presente Decreto serán objeto de especial protección y apoyo por parte de las administraciones del País Vasco”

GUÍA PARA LA CREACIÓN Y GESTIÓN DE FEDERACIONES DEPORTIVAS

Y:

“Los acuerdos y los actos de las federaciones deportivas en el ejercicio de las funciones públicas de carácter administrativo que sean contrarios al ordenamiento jurídico, o a sus estatutos y reglamentos, podrán ser suspendidos o anulados por la Administración”.

Estas consideraciones legales plantean la necesidad de una **gestión transparente y eficaz** de las federaciones deportivas, así como la adecuación de sus estructuras y gestión a diferentes políticas públicas como las del uso del euskera o las actuaciones en aras a conseguir una igualdad de oportunidades real y efectiva entre mujeres y hombres

2.2. Funciones de las federaciones deportivas

Las federaciones deportivas del País Vasco se organizan en federaciones territoriales y federaciones vascas. Si bien en principio son orgánicamente independientes, deberán actuar de acuerdo con los principios de eficacia, **coordinación**, descentralización y **colaboración** entre sí y con las administraciones del País Vasco.

Mientras las **federaciones territoriales** impulsan, califican, autorizan, ordenan y organizan las actividades y competiciones deportivas oficiales de **ámbito territorial** de su modalidad deportiva, las **federaciones vascas** lo hacen en el **ámbito autonómico**.



**Funciones de las federaciones
territoriales**

- **Organizar** la actividad deportiva federada en su ámbito territorial.
- Organizar **competiciones oficiales** y actividades en su respectivo **territorio** histórico.
- Establecer sus propias **normas** de participación y competición,
- Ostentar la **representación** de su modalidad deportiva en el ámbito autonómico.

- **Tramitar las licencias** federativas de su modalidad, para su expedición por la federación vasca.
- Conocer y resolver los **conflictos**.
- Velar por el **cumplimiento** de sus normas reglamentarias.
- **Colaborar con la federación vasca** en la prevención, control y represión del uso de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos y métodos no reglamentarios..

**Funciones de las federaciones
vascas**

- **Coordinar** la actividad de las federaciones territoriales que la integren.
- Organizar **competiciones oficiales** y actividades de ámbito **comunitario**.
- Establecer las **normas** de participación y competición.
- Ostentar la **representación** de la modalidad deportiva en el ámbito estatal e internacional.
- Instrumentar la participación de todos sus estamentos en **competiciones estatales e internacionales**.
- **Expedir las licencias** federativas de su modalidad.

- Conocer y resolver los **conflictos**.
- Velar por el **cumplimiento** de sus normas reglamentarias.
- **Colaborar con la administración** en la prevención control y represión del uso de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos y métodos no reglamentarios.

GUÍA PARA LA CREACIÓN Y GESTIÓN DE FEDERACIONES DEPORTIVAS

Funciones de las federaciones territoriales

- **Colaborar** con la federación vasca en la **formación** de las y los técnicos y jueces.
- Establecer el destino y la asignación de los **recursos económicos** propios, gestionar los recursos que les transfieran otras entidades y controlar la correcta aplicación de todos sus recursos.
- Asignar y controlar la aplicación de las **subvenciones** que concedan a los clubes y agrupaciones deportivas adscritas a ellas.
- **Colaborar con las administraciones** del País Vasco en el cumplimiento de sus fines de promoción deportiva.
- Elaborar sus **estatutos y reglamentos**.
- Promover y, en la medida de lo posible, garantizar, la **igualdad de mujeres y hombres**.
- **Promoción** y mejora de la práctica de su modalidad deportiva.

Funciones de las federaciones vascas

- Formar las y los técnicos y jueces.
- Establecer el destino y la asignación de los **recursos económicos** propios, gestionar los recursos que les transfieran otras entidades y controlar la correcta aplicación de todos sus recursos.
- Asignar y controlar la aplicación de las **subvenciones** que concedan a las federaciones territoriales y, en su caso, a los clubes y agrupaciones deportivas.
- **Colaborar con las administraciones** del País Vasco en el cumplimiento de sus fines de promoción deportiva.
- Elaborar sus **estatutos y sus reglamentos**.
- Promover y, en la medida de lo posible, garantizar, la **igualdad de mujeres y hombres**.
- **Promoción** y mejora de la práctica de su modalidad deportiva.



2.3. Las licencias federativas

La licencia es el documento personal que habilita para participar en las competiciones oficiales y su expedición permite integrar a las personas físicas y jurídicas en las federaciones deportivas.

Sólo las federaciones deportivas vascas son competentes para emitir las licencias federativas, estableciendo el régimen documental, deportivo, económico, derechos, obligaciones, duración y otras cuestiones análogas de las mismas. Además, deberá garantizar las coberturas obligatorias de riesgos.

Las federaciones territoriales por su parte, son competentes para tramitar esas licencias.

Tanto las federaciones deportivas vascas y territoriales podrán cobrar una **cuota adicional** a sus federados y federadas para la financiación de sus servicios y actividades.

Cada licencia federativa llevará aparejado un **seguro** que garantice la cobertura de riesgos que señala el Decreto 16/2006 de las Federaciones Deportivas del País Vasco.

En principio las licencias serán de duración anual, aunque se podrán emitir **licencias temporales**. Este aspecto es interesante para los casos de pruebas populares o de otro tipo en las que participen deportistas sin la licencia anual.

GUÍA PARA LA CREACIÓN Y GESTIÓN DE FEDERACIONES DEPORTIVAS



Gobernanza

Código ético y de buen gobierno: las federaciones deportivas y en particular su personal directivo deberían firmar un código ético y un compromiso de prácticas de buen gobierno.



Igualdad

Las federaciones deportivas deberán elaborar, aprobar y ejecutar planes de acción positiva para la igualdad de mujeres y hombres, al objeto de ir garantizando de forma progresiva la igualdad de mujeres y hombres en la práctica de cada modalidad deportiva y en la propia gestión de las federaciones.



Equidad

No se puede admitir discriminación de ningún tipo en la actividad federativa, debiendo plantearse incluso ayudas especiales a colectivos sociales en riesgo de exclusión.



Euskera

El euskera y el castellano constituyen lenguas oficiales de las federaciones deportivas del País Vasco.

Las federaciones deportivas quedan obligadas a respetar la utilización de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, como mínimo, en los siguientes documentos:

- a) Licencias federativas.
- b) Tarjetas, carnés y documentos análogos que expidan.
- c) Estatutos, reglamentos y circulares.
- d) Carteles anunciadores de competiciones.
- e) Convocatorias de órganos federativos.

Las federaciones deportivas deberán elaborar, aprobar y ejecutar planes de normalización lingüística

3. Constitución, registro y disolución de las federaciones

3.1. Reconocimiento de modalidades deportivas

Por cada modalidad deportiva únicamente podrá constituirse una federación territorial en cada territorio histórico y una federación vasca en la Comunidad Autónoma.

Se podrá autorizar la adscripción de más de una modalidad deportiva en una sola federación deportiva por razones de interés público.

Será el Departamento de Cultura y Política Lingüística el órgano responsable de aceptar el reconocimiento de una determinada actividad como modalidad deportiva; si bien ésta deberá cumplir una serie de características recogidas en el Decreto 16/2006.

Ante el elevado número de federaciones deportivas existentes actualmente en el País Vasco, la tendencia es a limitar el número de modalidades

reconocidas, optándose por el reconocimiento de disciplinas e integrándolas en federaciones ya existentes.

En este sentido, una disciplina deportiva la práctica deportiva vinculada a una determinada modalidad deportiva que se halle sujeta a unas mínimas reglas específicas y consolidables que la configuren con un grado de autonomía suficiente respecto de otras disciplinas deportivas.

La relación de federaciones reconocidas por el Gobierno Vasco puede encontrarse en la página web del Registro de Entidades Deportivas del País Vasco.



Registro de Entidades
Deportivas del País
Vasco >>

3.2. Constitución

Para constituir una federación deportiva es imprescindible el reconocimiento previo de la modalidad.

Hay varios supuestos por los que puede constituirse una federación deportiva:

GUÍA PARA LA CREACIÓN Y GESTIÓN DE FEDERACIONES DEPORTIVAS

- a) Por su nueva creación.
- b) Por su creación a través de la segregación de otra..
- c) Por la fusión de dos o varias preexistentes.

En cualquiera de los casos se requerirá la aprobación administrativa respectiva del Gobierno Vasco y de los órganos forales de los territorios históricos, que la concederán o denegarán según los criterios recogidos en el Decreto 16/2006.

3.3. Estatutos y Reglamentos

Modelo de índice de contenidos mínimos de los **estatutos** de las federaciones deportivas:

- Título I: Disposiciones generales.
- Título II: Integración federativa. Licencias.
- Título III: Órganos de gobierno, administración y representación.
 - Capítulo I: Asamblea general.
 - Capítulo II: Junta directiva.
 - Capítulo III: Presidente o Presidenta.

– Capítulo IV:
Disposiciones
comunes.

- Título IV: Estatutos federativos.
- Título V: Régimen disciplinario.
- Título VI: Régimen electoral.
- Título VII: Régimen económico-patrimonial.
- Título VIII: Régimen documental.
- Título IX: Disolución y liquidación de la federación.
- Título X: Estatutos y reglamentos.
- Título XI: Normalización lingüística.
- Título XII: Resolución extrajudicial de conflictos.
- Disposiciones transitorias.
- Disposición derogatoria.
- Disposición final.

Respecto a los reglamentos, las federaciones deportivas deberán reglamentar, como mínimo

- a) El régimen de organización y desarrollo de las competiciones oficiales.
- b) El régimen disciplinario.
- c) El régimen electoral.
- d) El régimen de resolución extrajudicial de conflictos.

3.4. Disolución de las federaciones deportivas

El Decreto 16/2006 regula el proceso disolución de las federaciones deportivas, así como las causas por las que deberán disolverse.

Las causas son variadas:

- a) Por la revocación del reconocimiento oficial de la federación, salvo en el supuesto de que la misma se transforme en una asociación de régimen general.
- b) Por la imposibilidad manifiesta de ejercer adecuadamente las funciones públicas de carácter administrativo.
- c) Por la paralización de los órganos federativos de modo que resulte imposible su funcionamiento.
- d) Por la falta de ejercicio de las funciones públicas encomendadas.
- e) Por su fusión con otra federación deportiva.
- f) Por su integración en otra federación deportiva.
- g) Por cualesquiera otras causas previstas en la legislación vigente.

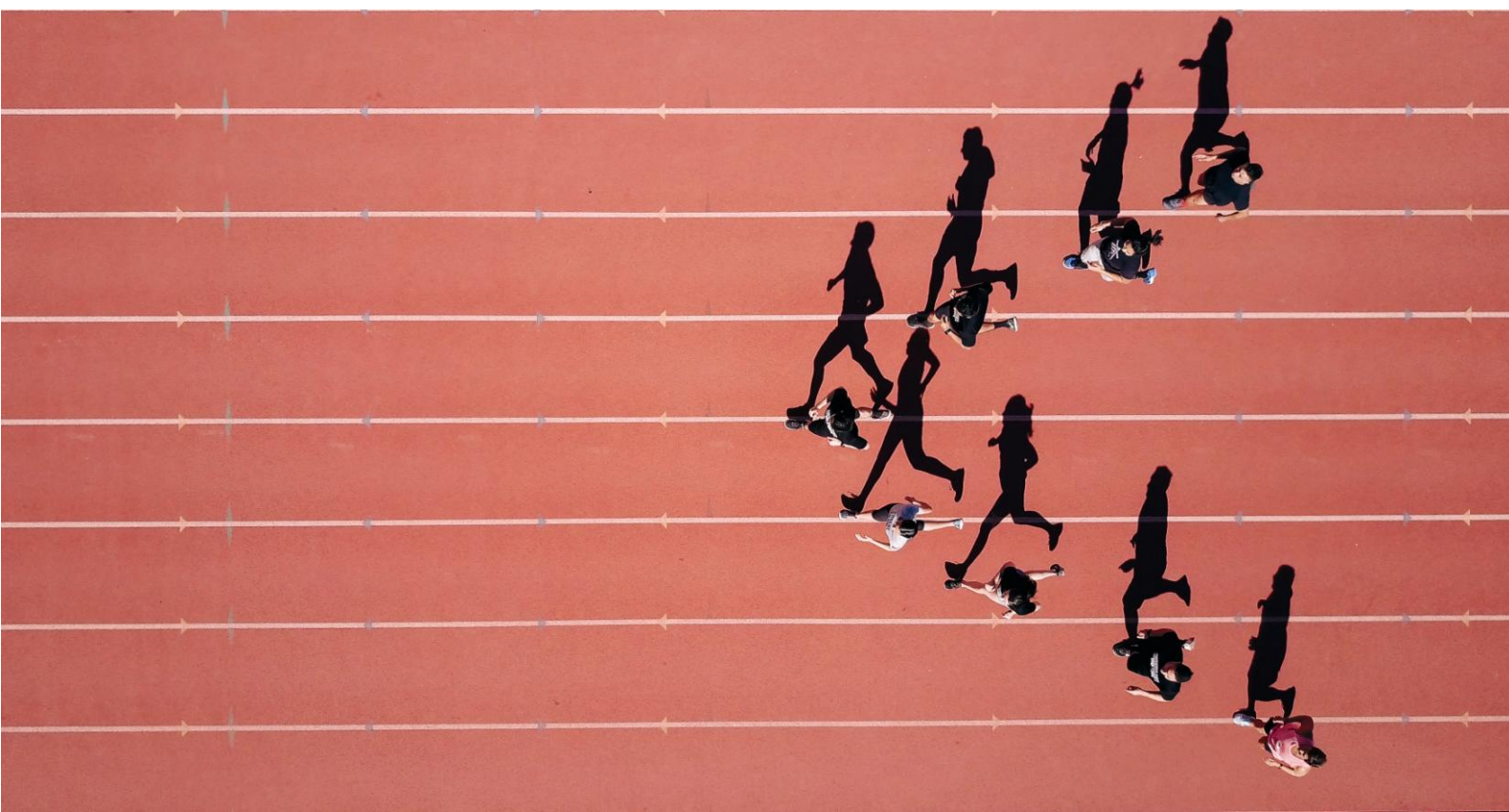
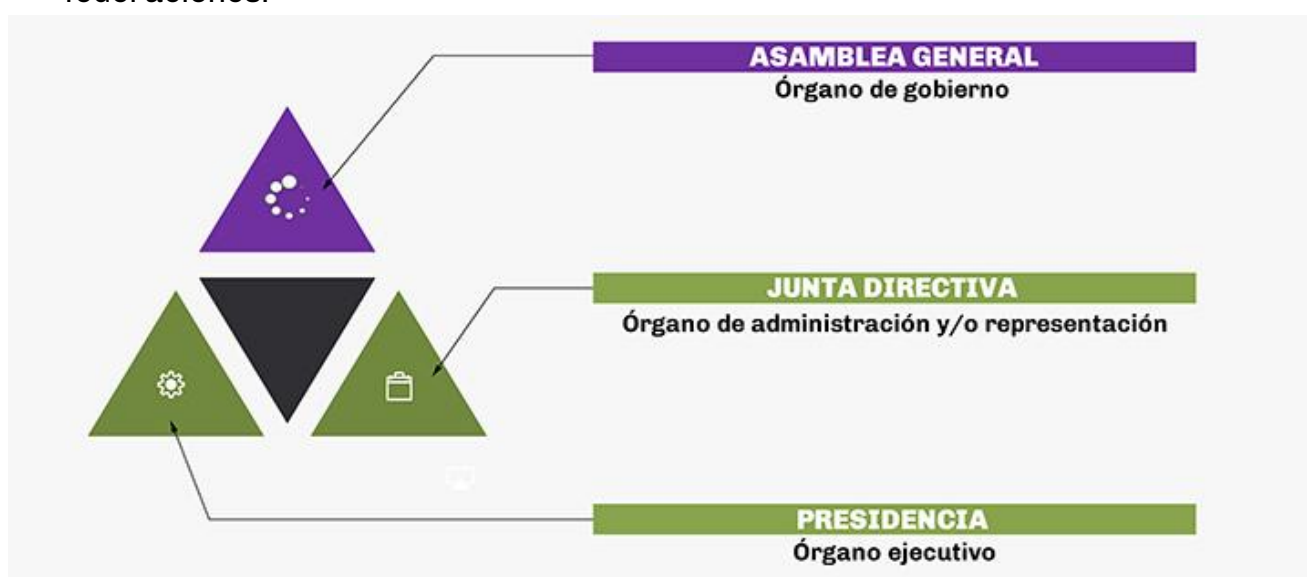
El Gobierno Vasco y las diputaciones forales pueden revocar el reconocimiento de aquellas federaciones vascas y federaciones territoriales que en un determinado momento dejen de cumplir los requisitos establecidos en el Decreto 16/2006 para su reconocimiento oficial.

En caso de revocación del reconocimiento de las federaciones deportivas se cancelará su inscripción en el Registro de Entidades Deportivas del País Vasco, la federación perderá la titularidad de todos los derechos y funciones encomendados y estará obligada a su disolución.

El Decreto 16/2006 recoge detalladamente el procedimiento para acordar la disolución y liquidación de las federaciones deportivas.

4. La organización de la federación

El Decreto 16/2006, de las Federaciones Deportivas del País Vasco, señala una serie de órganos que conformarán la **estructura mínima** de todas las federaciones.



4.1. Las y los miembros de la federación

Las y los miembros de las federaciones tienen una serie de derechos y obligaciones.

Derechos mínimos de las y los integrantes de los estamentos de la federación

- Tener representación y formar parte de los órganos federativos.
- Participar en cuantas actividades organice la federación, conforme a las reglas que ésta dicte al respecto.
- Recibir cuanta información soliciten sobre la federación a la que pertenezcan.
- Acudir a los órganos federativos competentes para instar el cumplimiento de las normas federativas.
- Elevar las consultas y reclamaciones que estimen pertinentes conforme a las normas de la federación.
- Disponer del documento justificativo de la licencia federativa.

Obligaciones mínimas de las y los integrantes de los estamentos de la federación

- Pagar las cuotas que se establezcan.
- Cumplir todos los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos en tanto no sean anulados o suspendidos por el órgano competente.
- Colaborar activamente en la consecución de los fines de la federación.
- Cumplir fielmente las obligaciones inherentes a los cargos que, en su caso, desempeñen.
- Asistir a las convocatorias de las selecciones vascas y territoriales para la participación en competiciones deportivas o para la preparación de las mismas.

4.2. La Asamblea General

La Asamblea General es el máximo órgano de gobierno de las federaciones.

Funciones de la Asamblea General

- Elegir Presidente o Presidenta y, en su caso, Junta Directiva.
- Aprobar las cuentas y presupuestos.
- Acordar la disolución de la federación.
- Aprobar la moción de censura a la o el Presidente y, en su caso, a la Junta Directiva.
- Aprobar el calendario de competiciones oficiales.
- Aprobar el plan de actuación
- Aprobar y modificar los estatutos y reglamentos federativos.
- Disponer, enajenar y gravar bienes inmuebles, concertar préstamos y emitir títulos de deuda o de parte alícuota patrimonial.
- Todas aquellas que precisen, por su gran trascendencia, la aprobación de la Asamblea General.

La Asamblea General será **elegida cada cuatro años** mediante sufragio libre, directo, igual y secreto, coincidiendo con los años de celebración de los Juegos Olímpicos de su modalidad deportiva.

La composición de la Asamblea y los porcentajes de representación de los estamentos vienen establecidos en el Decreto 16/2006.

Las asambleas generales de las federaciones vascas y territoriales se reúnen en sesiones ordinarias o extraordinarias. Al menos una vez al año, dentro del primer semestre del año para la aprobación del estado de cuentas y presupuesto deberá reunirse en sesión ordinaria.

4.3. La Junta Directiva

La Junta Directiva es el órgano de administración de la federación, salvo que en los estatutos acuerde que la Presidenta o Presidente haya asumido todas las funciones de administración.

Respecto a la composición de la Junta Directiva de las federaciones:

- La Junta Directiva contará con un número impar de miembros.
- Las y los presidentes de las federaciones territoriales de la misma modalidad deportiva formarán parte de la Junta Directiva de la federación vasca.
- En la Junta Directiva deberá haber un vicepresidente o vicepresidenta.

Una cuestión importante a tener en cuenta es la **responsabilidad** de la Junta Directiva ante posibles problemas de la federación. En este sentido, el Decreto 16/2006 lo deja claro:

“Las y los miembros o titulares de los órganos de gobierno, administración y representación de las federaciones deportivas y

las demás personas que obren en su nombre y representación responderán ante las mismas, ante las y los demás federados y terceras personas y entidades por los daños causados y las deudas contraídas únicamente por actos dolosos y en casos de negligencia grave.”

Sin embargo, debemos saber que el voto contrario o la abstención exonera a quien se haya mostrado contrario a estas decisiones:

“Los votos contrarios al acuerdo adoptado eximirán de la responsabilidad que pudiera derivarse de las decisiones de los órganos colegiados.”

Otra duda que suele surgir en algunas federaciones: **¿pueden las y los directivos cobrar** una remuneración por su dedicación? **Sí** pueden. De hecho, tienen derecho a ser reembolsados, a través de sus federaciones deportivas, por los gastos realizados en el desempeño de sus actividades. Por otra parte, en caso de que su nivel de dedicación precise una compensación económica, podrá percibirla tras la aprobación por la Asamblea General. En todo caso, la remuneración no podrá ser

GUÍA PARA LA CREACIÓN Y GESTIÓN DE FEDERACIONES DEPORTIVAS

satisfecha con cargo a subvenciones públicas y sólo será posible cuando la entidad cuente con financiación propia

4.4. Presidencia

La persona titular de la Presidencia de la federación asume la representación legal de la misma y ejecuta los acuerdos adoptados por la Asamblea General y, en su caso, por la Junta Directiva.

La Presidenta o Presidente será elegida cada cuatro años por la Asamblea General de entre sus miembros mediante sufragio libre, directo, igual y secreto, en una sesión convocada al efecto.

Los estatutos o reglamentos recogerán el número máximo de mandatos de la o el Presidente.

El cargo de Presidente o Presidenta de una federación deportiva es incompatible con el cargo de Presidente o Presidenta de otra federación deportiva o de un club o agrupación deportiva integrada en aquélla.

4.5. Régimen documental

Las federaciones deportivas tienen la obligación legal de llevar **en orden y al día** una serie de Libros. Estos son:

- **Libro de estamentos federativos**, dividido en cinco secciones: de clubes y agrupaciones deportivas adscritas, de deportistas, de técnicos y técnicas, de jueces y juezas, y otros colectivos, contendrá la relación actualizada de los mismos así como su fecha de incorporación y de baja.
- **Libro de actas** de la federación, donde constarán los acuerdos que adopten los órganos federativos.
- **Libros de contabilidad.**
- En su caso, **libro registro de títulos de deuda** o de parte alícuota patrimonial.

La **legalización de los libros** obligatorios de las federaciones deportivas se efectuará en el **Registro de Entidades Deportivas** del País Vasco de conformidad con su normativa reguladora.

4.6. La estructura de la federación

Además de los órganos de administración y representación, la federación debe diseñar su estructura operativa, el modo en que va a organizar su sistema interno para funcionar adecuadamente.

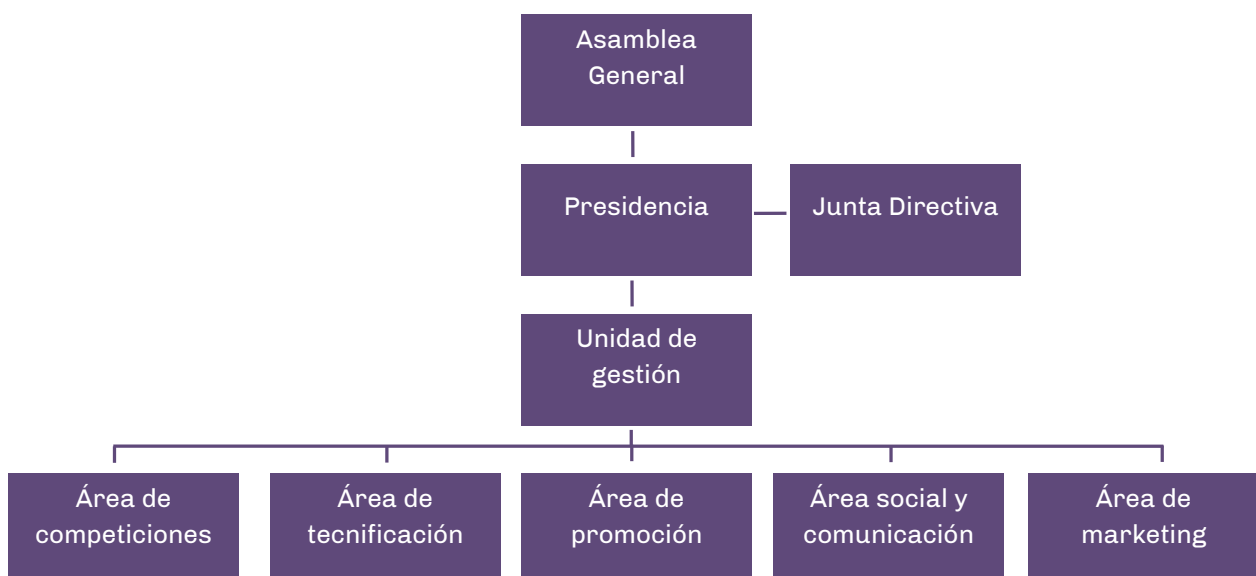
La representación gráfica de una estructura organizativa es conocida como organigrama y éste debe ser el reflejo de las áreas, puestos y relaciones entre las mismas.

Es muy recomendable que antes de diseñar su estructura, la federación realice un Plan Estratégico, de modo que concrete su misión, sus fines, sus estrategias y sus planes.

El diseño de la estructura permitirá una buena distribución y coordinación de los recursos de la organización. Sin embargo, esa estructura deberá adaptarse a los fines especificados, de ahí la importancia de una Planificación Estratégica previa.

Además del diseño de la estructura, deberán especificarse las interrelaciones y los vínculos existentes entre las tareas y las personas responsables, así como las relaciones entre estas personas, los sistemas de comunicación y coordinación.

El organigrama más habitual de en las federaciones deportivas es un organigrama piramidal organizado por áreas de actividad general. Sin embargo, esto puede adaptarse a las necesidades y al modelo de liderazgo de cada federación.



5. Personas: voluntarias y profesionales

5.1. Relaciones laborales y de voluntariado



Ley 17/1998, de 25 de junio, del Voluntariado del País Vasco.>>

Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado. >>

Dada la importancia del voluntariado para el desarrollo de numerosas organizaciones, deportivas, existe un **marco legal** que lo regula. En estas leyes se recogen una serie de definiciones, características, obligaciones y derechos, tanto de las organizaciones como de las propias personas que realizan actividades como voluntarias.

Una de las grandes cuestiones que se suscitan entorno al voluntariado es precisamente su diferenciación respecto a una actividad laboral. La gran diferencia, no sorprenderá a nadie, es que en el **voluntariado no hay retribución** por la labor realizada.

Dicho esto, desarrollamos un poco más esta idea y pasamos a explicar algunas cuestiones básicas sobre las relaciones laborales y de voluntariado dentro de las federaciones deportivas.

Una **relación laboral**, cualquiera, no sólo con una federación

deportiva, debe cumplir cuatro requisitos fundamentales:

- **Voluntariedad.** La persona trabajadora desempeña su actividad de modo consentido, sin ser forzada a hacerlo.
- **Retribución.** La persona recibe una contraprestación por su trabajo, que puede ser en metálico o en especie. Es precisamente la retribución el requisito que diferencia la actividad laboral del voluntariado.
- **Por cuenta ajena.** Los medios empleados para desarrollar la actividad, la estructura organizativa pertenecen a la federación y es esta quien corre con el riesgo económico de la actividad.
- **Dependencia.** La actividad que realiza la persona depende de instrucciones y dirección de la entidad deportiva.

Como decíamos, el requisito que diferencia una relación laboral de una de voluntariado es la retribución. La persona voluntaria no recibe contraprestación por la labor que realiza, aunque debe recibir una compensación de los gastos que genera el desarrollo de su actividad en la federación.



Algunas cuestiones importantes a tener en cuenta:

- Los **gastos** que se compensan deberán **acreditarse** mediante tickets, facturas, recibos, etc. No sirve una declaración, ni una estimación general.
- El hecho de que sean **cantidades pequeñas** no tiene relevancia ante los Tribunales.
- El hecho de pagar **cantidades similares** cada mes pueden ser un indicio para que los Tribunales consideren esos pagos como salarios.

Es importante tener en cuenta que la organización y la persona voluntaria deben firmar un **compromiso de prestación voluntaria** por escrito. Este hecho, no impide que los tribunales puedan reconocer la existencia de una relación laboral si los pagos no están debidamente justificados. Es decir, la firma del compromiso escrito es condición necesaria pero no suficiente para demostrar que la relación es de voluntariado.

Respecto a las dietas y gastos de desplazamiento que pueden pagarse a las personas voluntarias, debemos tener en cuenta que la legislación fiscal también se ocupa de estos conceptos. En nuestro caso

debemos considerar las normas de cada uno de los territorios históricos, Álava, Guipúzcoa y Vizcaya.



Normas Forales :

- 35/1998 (Alava) >>
- 10/1998 (Bizkaia) >>
- 8/1998 (Gipuzkoa) >>

Esta normativa fiscal es más estricta y extensiva que la laboral, y fija más detalladamente límites y cuantías.

5.2. La contratación de personal laboral en la federación

La federación deberá asumir una serie de obligaciones y responsabilidades laborales:

- Formalización por escrito de los contratos.
- Aplicación de las normas mínimas sobre condiciones de trabajo como la referida al Salario Mínimo Interprofesional.
- Aplicación del Convenio Colectivo correspondiente, si lo hubiera.
- Alta y cotización en la Seguridad Social por las personas trabajadoras a su cargo.



Guía sobre la regularización laboral y del voluntariado en el deporte base >>

GUÍA PARA LA CREACIÓN Y GESTIÓN DE FEDERACIONES DEPORTIVAS

- Aplicación de la legislación en materia de riesgos laborales.
- Retención de los rendimientos del trabajo con arreglo a las tablas que regulan en cada territorio histórico el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)



Tablas de retenciones de rendimientos del trabajo 2018:

- Álava: >>
- Bizkaia: >>
- Gipuzkoa: >>

Las federaciones deportivas podrán suscribir **contratos laborales de alta dirección** siempre que el acuerdo, así como la cuantía de la remuneración y las demás condiciones del contrato, sean aprobados por la mayoría absoluta de miembros presentes de la Asamblea General y sea autorizado previamente por la Administración deportiva correspondiente. Dichos contratos no podrán tener, en ningún caso, una duración superior al mandato de la Asamblea General.

Este tipo de contratos de alta dirección son recomendables para aquellos cargos de la federación que desempeñan **puestos de responsabilidad** y de confianza de la Junta Directiva, tales como el de dirección técnica, gerente o el de Seleccionadora o seleccionador.

5.3. Obligaciones de la federación respecto de las personas voluntarias.

En un párrafo anterior hemos recogido ya la primera obligación de la federación y de las personas voluntarias, firmar un compromiso escrito de prestación voluntaria que debe incluir un contenido mínimo: acuerdo de prestación voluntaria altruista, relación de derechos y deberes de la persona y la organización y las funciones y tareas que realizará.

La normativa impone otra serie de obligaciones que deben cumplir todas las organizaciones que emplean voluntariado para sus actividades:

- Elaborar un estatuto interno del voluntariado en la organización.
- Garantizar la información, participación y colaboración de los y las voluntarias.
- Dotar a las personas voluntarias del apoyo y los medios adecuados para sus funciones.
- Proporcionarles la formación necesaria.
- Cumplir los compromisos adquiridos en el acuerdo de



Manual para Organizaciones con Voluntariado Deportivo en Euskadi >>

incorporación a la organización.



En la página web del Departamento de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco hay varios documentos sobre buenas prácticas en la gestión de entidades del tercer sector y de voluntariado. >>

- Llevar un registro de altas y bajas del personal voluntario.
- Suscribir una póliza de seguros que garantice a las y los voluntarios la cobertura por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar a terceros, en el ejercicio de su actividad.
- Expedir a la persona voluntaria el certificado que acredite los servicios prestados.
- Efectuar el reembolso de los gastos ocasionados por la actividad voluntaria.
- Facilitar a la persona voluntaria una acreditación que le habilite o identifique para el desarrollo de su actividad.

5.4. La gestión de las personas en las federaciones deportivas

Más allá de las obligaciones básicas que impone la ley, desde las federaciones debemos ser conscientes de la importancia de una adecuada gestión de las personas, tanto voluntarias como profesionales, para mejorar el funcionamiento de la propia federación y la satisfacción de esas personas que dedican tiempo y esfuerzo en las tareas solicitadas por la federación.

En la gestión de las personas aplicaríamos también la filosofía PDCA (Plan-Do-Check-Act), identificando las diferentes fases de la relación entre la federación y su personal. Esto es lo que algunas personas llaman la visión integral del ciclo de gestión del personal.



El Programa 3K para mejorar la gestión de entidades deportivas también se basa en este modelo >>

A partir de algunos interesantes trabajos sobre buenas prácticas en la gestión del personal hemos recogido aquí las propuestas que creemos interesantes considerar desde las federaciones. Las ideas están recogidas en función de las fases lógicas de la relación entre las organizaciones y las personas que en ella trabajan. En este sentido, al referirnos al “personal” incluimos tanto a las personas

GUÍA PARA LA CREACIÓN Y GESTIÓN DE FEDERACIONES DEPORTIVAS

profesionales como a aquellas que realizan su labor de modo voluntario.

La definición

Antes de incorporar al personal a la federación, deberíamos hacer una definición del papel que van a tener dentro de la misma. Sin entrar a complejos modelos de definición de perfiles, sí que es importante describir las funciones y responsabilidades, así como las competencias ideales para cubrir ese puesto.

En el caso de las y los voluntarios, la habitual expresión de “echar una mano”, sin definir en qué consiste esa ayuda, suele generar miedo o inseguridad ante la carga de trabajo y responsabilidad que supondrán esas tareas. La definición del puesto permitirá plantear más claramente en qué consistirá la labor y disipará esos miedos.

Es muy recomendable hacer esta definición por escrito, para dejar constancia de la misma, facilitar la comunicación de la misma y poder evaluar a posteriori si se cumple lo planteado en la misma o si es una definición acertada o no.

La captación

En el caso de la captación de profesionales, podemos optar por las clásicas vías mediante

anuncios de contratación en los diferentes medios o el acceso a bolsas de trabajo con los diferentes perfiles que busquemos.

En cambio, la captación de voluntariado suele realizarse en el entorno más cercano a la federación y deportistas.

Si bien estos entornos de captación son los habituales, es positivo analizar otros posibles entornos para la captación y pensar en posibles acciones para hacerla.

En cualquier caso, ya sea para contratar o para captar voluntariado, sería deseable reflexionar sobre:

- Procedencia del personal actual.
- Posibles canales o entornos de captación en función de los perfiles buscados.
- Estrategias o acciones para la captación.

Habría una fase más, que sería la selección. La definición previa de los perfiles que hemos planteado en el punto anterior será muy útil para seleccionar a aquellas personas que mejor se adaptan a las características que buscamos.

La acogida

La acogida, el recibimiento a las nuevas personas que se incorporan a trabajar en la federación, suele ser un proceso sencillo y simple, si bien no debe impedirnos ser conscientes de su importancia.

El factor afectivo y emocional de la acogida en la federación puede tener consecuencias para el desarrollo posterior de la relación. Pueden programarse acciones concretas para este momento o no, pero al menos debemos ser conscientes de su importancia y cuidar los detalles.

La formación inicial

Dependerá del conocimiento propio de cada persona, pero deberían tener o recibir una formación inicial básica relacionada con las tareas que va a desarrollar, los valores y características propias de la federación y sobre sus derechos y obligaciones.

La federación debería asegurarse de que todas las personas cuentan con esta formación elemental y en caso de no ser así facilitarla. Sin necesidad de entrar en complejos procesos formativos, sí debería aportar de alguna manera esos conocimientos.

Durante el desarrollo de su labor, ofrecer una formación, tanto

específica sobre las actividades asignadas como complementaria sobre otras cuestiones de interés, mejorará el desempeño en el puesto y, en el caso de las personas voluntarias, les ofrecerá un incentivo.

La organización y desarrollo

Una vez que el personal se incorpora a la federación comienza a desarrollar las actividades encomendadas y es parte activa del funcionamiento del mismo.

La definición de las tareas realizada con anterioridad será una buena herramienta para la organización del trabajo. Nos permitirá no sólo ajustar el trabajo de cada puesto, sino también controlar si hay tareas que quedan sin cubrir o duplicadas.

Habría que establecer también la forma como se van a relacionar entre las personas, con el equipo directivo, el equipo técnico y deportistas.

En esta fase de funcionamiento, habría que plantear también acciones formativas para el personal, tanto específicas sobre su actividad como generales, la modalidad deportiva y otras cuestiones relacionadas con la salud, los valores, psicología o cualquier otro tema que consideremos de interés.

GUÍA PARA LA CREACIÓN Y GESTIÓN DE FEDERACIONES DEPORTIVAS

La comunicación

Si bien la comunicación puede incluirse en la fase de desarrollo, la introducimos en un apartado propio por su relevancia. Una buena comunicación es esencial para la organización y funcionamiento de la federación. Los canales y sistemas de información deben ser claros y estar fácilmente disponibles para todas las personas. Además, debemos tener en cuenta que sean bidireccionales, es decir, no limitarnos a enviar información desde la federación al personal, sino que exista una alternativa sencilla para que estas personas se comuniquen con los órganos y/o personas responsables de la dirección de la federación. Lo mismo es aplicable a la comunicación entre personal, clubes y deportistas.

Los medios digitales abren numerosas oportunidades de comunicación: grupos de correo, de Whatsapp, boletines internos, etc. Son herramientas gratuitas y sencillas de utilizar. Es importante tener en cuenta las cuestiones éticas y legales que se derivan del uso de este tipo de herramientas.



"Guía para un uso responsable de las Tecnologías Digitales en entidades deportivas con menores de edad" >>>

La participación

La participación activa del personal en la toma de decisiones sobre la gestión de la federación aumenta la fidelización y da mayor estabilidad al proyecto de la federación. Además de la definición de tareas inicial, la federación debería delimitar los grados y ámbitos de participación de las personas que trabajan en ella.

La participación efectiva puede ser en distintos ámbitos como en el funcionamiento general de la federación, en sus decisiones estratégicas o en el diseño y elaboración de programas.

Al igual que en la comunicación, la federación deberá establecer las acciones o medios para posibilitar esa participación. Estos medios deberán ser accesibles para que profesionales y voluntariado sientan que son eficaces e implicadas con los valores y estrategias de la organización.

El reconocimiento

No debemos olvidar reconocer la labor de las personas que trabajan en la federación. Esta es la forma de reconocer el valor de su aportación y es un factor fundamental de motivación.

El reconocimiento puede ser de muy diversas formas: público o privado, escrito o de palabra, formal o informal, con un detalle

material (p.ej. equipamiento) o inmaterial (p.ej. un curso de su interés). La federación deberá optar por la forma que considere más adecuada, pero no dejar pasar la importancia del reconocimiento de la labor de su personal.

El seguimiento

Continuando con el modelo PDCA (Planificar, Hacer, Controlar y Actuar), planteamos necesario realizar un seguimiento de la labor del personal, analizar la adecuación de las tareas definidas inicialmente con las realmente realizadas y tratar de conocer su grado de motivación, sus quejas, demandas y aportaciones.

Los canales principales pueden ser los establecidos para la comunicación y la participación, si bien habría que lanzar desde la federación preguntas relativas a las cuestiones mencionadas para tratar de evaluarlas.

La salida

Los motivos de la salida de la federación de una persona que estaba dedicando su tiempo a trabajar en él puede obedecer a muy diversas causas y las formas de la salida también pueden ser variadas, aunque por simplificarlo mucho puede ser bien o mal. En este segundo caso, más allá de las

formas de cada cual, la federación no debería entrar en descalificaciones y agradecer elegantemente su aportación.

En el primer caso, la federación también deberá, por supuesto, agradecer esa colaboración y además, tratar de conocer las razones que han condicionado su salida así como la valoración de la persona sobre su experiencia en la organización. Tal vez sea posible reconducir una situación de diferencia de intereses y mantenerse en sus tareas o incorporarse a realizar unas nuevas.

La salida no tiene que suponer obligatoriamente una desvinculación total, Bien podría ser que esa persona mantuviese una relación cercana con la federación como voluntaria disponible para actividades puntuales. En todo caso, es importante conocer los motivos de la salida y establecer un sistema sencillo para gestionarla.

GUÍA PARA LA CREACIÓN Y GESTIÓN DE FEDERACIONES DEPORTIVAS



Gobernanza

¿Informamos adecuadamente a las personas que trabajan en la federación? ¿Las hacemos partícipes de decisiones?



Igualdad

¿Qué porcentaje de mujeres trabajan en la federación?
¿Incorporamos la perspectiva de igualdad a la hora de contratar o seleccionar voluntariado? ¿Y en los salarios de profesionales?



Equidad

¿Facilitamos la participación de personas con menos recursos o de otras culturas?



Euskera

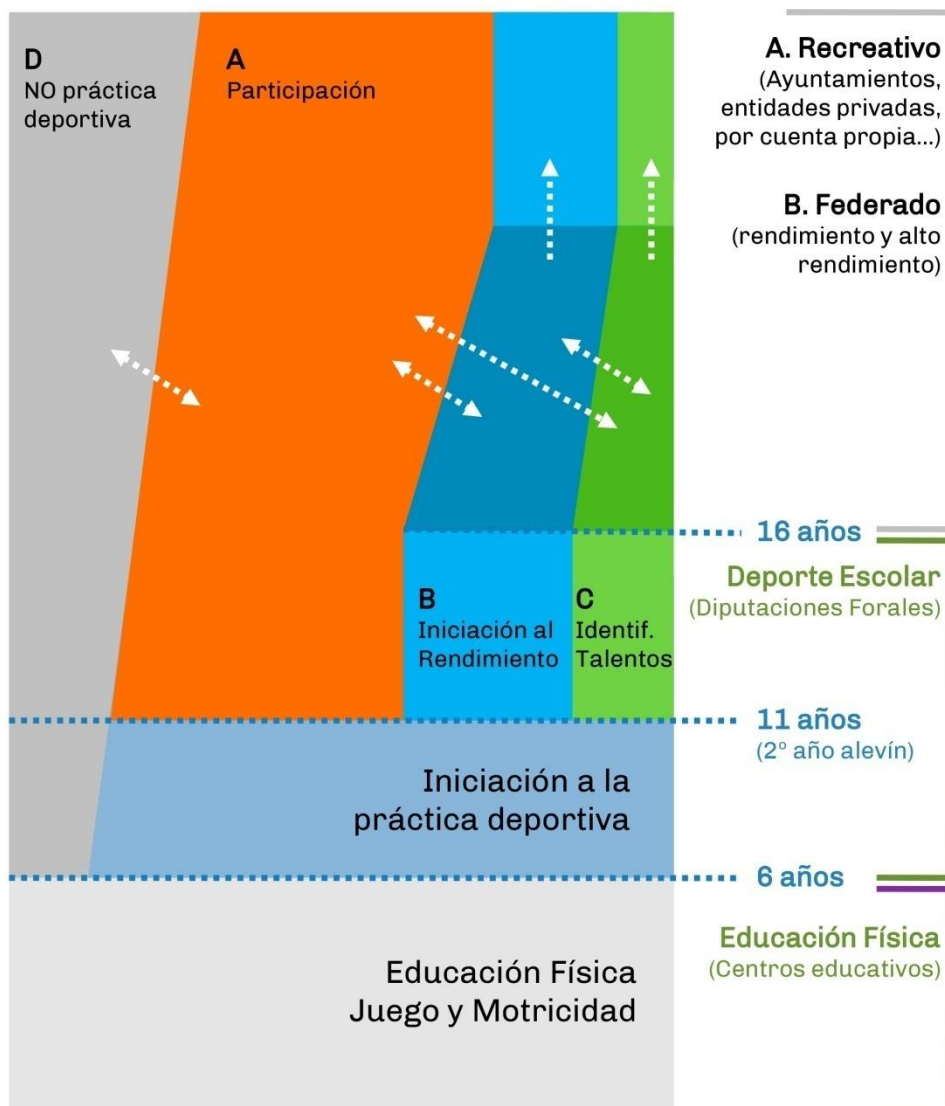
¿Valoramos el euskera a la hora de contratar profesionales o seleccionar voluntariado?
¿Intentamos que quienes trabajan en la federación se relacionen en euskera?

6. Actividad deportiva

Como es lógico, la actividad deportiva es la principal actividad de toda entidad deportiva. La estructura organizativa, la gestión de personas y la gestión económica-financiera se orientarán a facilitar las condiciones para que la entidad ofrezca las mejores condiciones posibles para que las y los deportistas desarrollen la actividad deportiva.

Como punto de partida, entendemos que es importante clarificar el modelo deportivo en Euskadi y los diferentes itinerarios que lo componen.

En este gráfico podemos ver que hasta los 16 años, la práctica deportiva fundamental es el Deporte Escolar bajo la tutela de las diputaciones forales. Este hecho debe ser considerado a la hora de gestionar las actividades deportivas de la federación, ya que los ámbitos de competición, la gestión de las licencias y de los equipos cambian notablemente.



6.1. Deporte escolar

Artículo 1 del Decreto 125/2008,
de 1 de julio, sobre Deporte
Escolar:



Decreto 125/2008, de
1 de julio, sobre
Deporte Escolar.>>

*1.- A los efectos de lo
previsto en el presente
Decreto se considera
deporte escolar
aquella actividad
deportiva organizada
que es practicada por
escolares en horario no lectivo
durante el periodo de
escolarización obligatorio.*

*2.- Las actividades de deporte
escolar han de tener un carácter
formativo, insertándose dentro
del proceso de educación integral
de las y los escolares y acorde
con los objetivos generales del
sistema educativo y sus etapas en
general y del área de educación
física en particular.*

*3.- Consecuentemente con este
carácter formativo se considera
que las estructuras o agentes del
sistema vasco del deporte que
participen en la organización de
la oferta deportiva escolar deben
fomentar la práctica de las
actividades motrices, físicas y/o
deportivas que realicen los niños
y niñas de 6 a 16 años.*

En este primer artículo observamos claramente que el deporte entre los 6 y los 16 años debe tener una clara orientación formativa, lo que será clave a la hora de planificar la actividad deportiva de nuestra federación,

así como de qué perfiles serán adecuados para organizar estas actividades.

Las categorías del deporte escolar son:

- a) **Prebenjamín:** pertenecen a esta categoría las y los escolares que vayan a cumplir **7-8 años** de edad el año de finalización del programa.
- b) **Benjamín:** pertenecen a esta categoría las y los escolares que vayan a cumplir **9-10 años** el año de finalización del programa.
- c) **Alevín:** pertenecen a esta categoría las y los escolares que vayan a cumplir **11-12 años** el año de finalización del programa.
- d) **Infantil:** pertenecen a esta categoría las y los escolares que vayan a cumplir **13-14 años** el año de finalización del programa.
- e) **Cadete:** pertenecen a esta categoría las y los escolares que vayan a cumplir **15-16 años** el año de finalización del programa.

Dentro del deporte escolar encontramos a su vez diferentes itinerarios deportivos: iniciación a la práctica, iniciación al rendimiento e identificación de talentos.

GUÍA PARA LA CREACIÓN Y GESTIÓN DE FEDERACIONES DEPORTIVAS

De cara a la gestión de una entidad deportiva que quiera ofrecer actividades en estas edades, es importante señalar que la entidad deberá contar con autorización administrativa de los órganos forales competentes.

En Euskadi podemos encontrar diferencias en los modos de estructurar los programas de deportes escolar de las



Información sobre los programas de deporte escolar de cada Diputación Foral y proceso de inscripción:

- Álava: >>
- Bizkaia: >>
- Gipuzkoa >>

diputaciones forales, así como definir los modos de colaboración con el resto de agentes deportivos de su territorio.

En cualquier caso la entidad deportiva deberá inscribirse en el programa de deporte escolar de su diputación correspondiente para llevar a cabo las actividades deportivas en estas edades.

Respecto al **papel de las federaciones deportivas** en el deporte escolar, la Ley 14/1998, del Deporte del País Vasco, incluye estas labores como funciones públicas delegadas.

“Se responsabilizarán de la asistencia técnica a las actividades de deporte escolar, participando y colaborando en la organización y ejecución de los programas de deporte escolar previo acuerdo con las diputaciones forales correspondientes.”

Estos acuerdos se concretarán y formalizarán a través de convenios de colaboración con las diputaciones forales.

También la Ley 14/1998 explicita en qué consiste esta **asistencia técnica**. De este modo, esa asistencia a las actividades comprenderá:

- la dirección, coordinación y seguimiento de todos los aspectos técnicos de cualquiera que sea la actividad.
- La elaboración de calendarios y jornadas, la designación y control de los arbitrajes, la recogida de actas, la elaboración y difusión de las clasificaciones y, en su caso, la aplicación del régimen disciplinario deportivo a través del comité de competición.
- El diseño y elaboración de los programas de enseñanza, de detección de valores etc. y la ejecución de los mismos.

6.2. Competiciones deportivas

Las competiciones deportivas son las actividades básicas de la oferta de servicios deportivos de las federaciones.

El Decreto 16/2006 de las Federaciones Deportivas del País Vasco reconoce a las federaciones deportivas como las “únicas entidades facultadas para ordenar, calificar o autorizar competiciones oficiales y otorgar los correspondientes títulos oficiales, siempre que no se excedan de su ámbito territorial.”

Es necesario que la federación cuente con un comité o persona, en función del tamaño de la federación, que se encargue de planificar todos los aspectos relacionados con las competiciones.

Un plan de competiciones deberá programar las actuaciones en todas las diferentes tipologías de competición que se desarrollan desde la federación.

- **Competiciones deportivas ordinarias**

Se trata de programar las competiciones deportivas habituales, las que se repiten todas las temporadas y que conforman el calendario de competiciones de todas las categorías deportivas.

- **Competiciones deportivas extraordinarias**

En este programa se incluirían aquellas competiciones que no son habituales como pueden ser un campeonato de un ámbito territorial superior, un ‘abierto’, etc.

- **Competiciones recreativas**

La organización de competiciones recreativas está siendo una importante fuente de financiación para muchas federaciones, así como un buen modo de promocionar la propia actividad deportiva.

Es necesario planificar estas competiciones recreativas y que cuenten con un programa propio que se integre en el plan de competiciones.

- **Eventos de alto nivel**

Es posible que la federación se plantee organizar un evento de alto nivel. La complejidad de la organización de este tipo de eventos requiere de una buena planificación que deberá incorporarse a la planificación general.

6.3. Promoción deportiva

Además de organizar las competiciones, otra función fundamental de las federaciones es la promoción de su/s modalidad/es deportiva/s.

Cuando hablamos de promocionar una modalidad deportiva nos referimos tanto a dar a conocer esa modalidad entre la población en general como a aumentar el número de practicantes de la misma.

Para realizar una buena promoción deportiva la federación debería planificar y programar detalladamente las acciones que llevará a cabo en este sentido. Esta promoción además, deberá coordinarse con las acciones de comunicación y marketing que se realicen.

Hay que tener en cuenta también que las competiciones son un elemento de promoción de la modalidad, por lo que tanto la programación en materia de

promoción como la de competiciones deberán compaginarse.

En el ámbito de la promoción deportiva también incluiríamos la promoción del deporte recreativo. Algunas federaciones están aprovechando muy bien sus estructuras para ofrecer actividades y servicios de deporte recreativo que aportan un importante valor social y pueden convertirse en nuevas fuentes de ingresos. La licencia recreativa es un buen ejemplo de este tipo de propuestas.

6.4. Tecnificación deportiva y selecciones

Otra de las actividades habituales de las federaciones es la tecnificación de deportistas.

La federación deberá planificar el proceso de tecnificación, iniciándose con la detección y selección de deportistas, siguiendo con el diseño del itinerario, la puesta en marcha de las acciones de tecnificación y evaluando los resultados logrados.

Respecto a las selecciones, el Decreto 16/2006 deja claro que las y los deportistas y técnicas y técnicos federados estarán obligados a asistir a las convocatorias de dichas selecciones. Los clubes deberán facilitar la asistencia a las

GUÍA PARA LA CREACIÓN Y GESTIÓN DE FEDERACIONES DEPORTIVAS

convocatorias de las y los deportistas seleccionados.

Los procesos de tecnificación y las actividades con las selecciones son los momentos en los que la federación tiene una relación más directa con las y los deportistas. Por este motivo debe prestar especial atención a cuestiones como el tipo de formación deportiva y humana que se está dando. Al igual que en el caso de los clubes, la federación deberá plantearse, además de la formación deportiva, la formación en valores a las y los deportistas.

Por otra parte, las y los técnicos que realicen estas tareas deberán contar con la acreditación negativa de delitos contra menores.

Acreditación negativa de delitos contra menores



Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. >>>

La Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, prohibió trabajar con menores a las personas con antecedentes derivados de delitos sexuales.

En el apartado 5º del artículo 13: "Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por

sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.



Nota informativa de Kiroleskola >>>

En consecuencia, en materia de deporte, será preciso que las personas que desarrollen actividades con menores de edad (monitores/as, entrenadores/as, directores/as deportivos/as según tipo de tareas que desarrollen), bien profesionalmente o en forma de voluntariado, bien sean actividades de deporte escolar, deporte federado o deporte para todos, acrediten ante la entidad que organiza la correspondiente actividad una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales."



Información sobre el procedimiento de solicitud >>>

7. Ingresos y gastos

7.1. La Planificación económica-financiera

Es importante realizar una correcta planificación económica-financiera de la actividad de la entidad deportiva con vistas a alcanzar los objetivos marcados. Esta planificación nos permitirá prever los gastos en los que incurriremos durante un periodo de tiempo determinado, estimar posibles ingresos con los que hacer frente a estos gastos, así como de la tesorería.

La planificación económica-financiera podemos hacerla para diferentes plazos de tiempo, uno o varios años, aunque por la propia naturaleza de la actividad de la federación es importante que contemos con una planificación específica para cada temporada. Es lo que se conoce como presupuesto anual.

A la hora de realizar el presupuesto, podemos comenzar con una identificación minuciosa de los gastos necesarios para llevar a cabo las actividades de la entidad. En función de la actividad propia de la entidad puede haber gastos muy variados. Señalamos algunos gastos habituales de las federaciones deportivas:

- Desplazamientos y estancias a competiciones.

- Compra de material deportivo.
- Compra de material de oficina.
- Suministros (luz, agua, gas, teléfono).
- Sueldos y salarios.
- Servicios (contratación de asesoría, empresa de comunicación, alojamiento web, servicio médico externo...).
- Seguros.
- Publicidad, cartelería, etc.
- Reparaciones y conservación.
- Alquileres.
- Otros.

Teniendo claros los gastos a los que vamos a tener que hacer frente, es importante hacer una estimación de los ingresos que podrá generar la federación deportiva y ponerse a trabajar en la búsqueda de los mismos. Al igual que los gastos, los ingresos son muy variados en función de la entidad y de los recursos materiales y humanos con los que cuenta para generar esos ingresos. Algunos ingresos habituales:

- Cuotas por tramitación o emisión de licencias.
- Patrocinio.
- Ingresos por publicidad.
- Subvenciones.
- Convenios de colaboración.
- Contratos programa.
- Venta de material deportivo.

GUÍA PARA LA CREACIÓN Y GESTIÓN DE FEDERACIONES DEPORTIVAS

- Servicios deportivos (organización de, eventos y otras actividades).
- Venta de otros materiales y servicios.

Es muy importante que las federaciones deportivas hagan una buena previsión de tesorería. En muchas ocasiones la entrada de efectivo se realiza en pocos momentos concretos y con plazos muy largos (un ejemplo son las subvenciones públicas); sin embargo, gran parte de los gastos deben afrontarse a lo largo del año. Esta situación genera grandes tensiones de tesorería en las federaciones que se encuentran con que a pesar de que los ingresos sean capaces de cubrir esos gastos, hay determinados momentos en los que no cuenta con dinero disponible para hacer frente a las deudas a corto plazo.

La planificación de tesorería consiste en proyectar los momentos de los pagos y los cobros y prever esos momentos en los que la entidad va a encontrarse con dificultades para hacer frente a los pagos o situaciones de exceso de dinero disponible.

7.2. La contabilidad en las federaciones

La normativa obliga a que las cuentas anuales de las federaciones deportivas se

ajusten en su estructura a las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad y la contabilidad permita ofrecer una imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la asociación. Por lo tanto, es recomendable utilizar un programa informático de Contabilidad y llevar dicha contabilidad según el Código de Comercio. Esto significa contabilizar facturas, tickets, movimientos bancarios y de caja a fin de obtener una imagen fiel del activo que la federación posee y cómo se financia dicho activo.



Plan General de Contabilidad para Federaciones deportivas..>>

Recomendaciones contables:

- Los movimientos contabilizados deben tener SIEMPRE un soporte documental, es decir, cualquier ingreso, gasto o crédito deberá ir acompañado de su consiguiente factura, ticket o documento que acredite dicho movimiento.
- Es recomendable realizar cierres mensuales o a lo sumo trimestrales. Dichos cierres además de dar una visión de la situación económica y financiera de la federación, sirven para aclarar aspectos y dudas que van surgiendo a lo largo del tiempo y que en

GUÍA PARA LA CREACIÓN Y GESTIÓN DE FEDERACIONES DEPORTIVAS

caso de esperar al final del ejercicio resultan difíciles de aclarar.

- Para una mayor comprensión, facilidad de análisis y veracidad de las cuentas se recomienda crear todas las subcuentas contables que sean precisas. Estas subcuentas nos pueden permitir el análisis de distintas actividades mediante una contabilidad analítica.
- Ejercicios partidos: En las federaciones los cursos o las temporadas no suelen coincidir con el año natural. La contabilidad con carácter general suele ser de año natural. Para una mejor comprensión y análisis de una misma temporada o curso es conveniente crear ejercicios partidos donde el año vaya por ejemplo desde el 1 de septiembre hasta el 31 de agosto. Si bien es cierto que este hecho puede acarrear alguna dificultad desde el punto de vista fiscal en los supuestos en los que la federación tenga alguna actividad sujeta a IVA.
- Son frecuentes las subvenciones en los distintos tipos de asociaciones. Se debe tener cuidado a la hora de contabilizar las subvenciones de Capital, que se periodifican a lo largo de los años en función de los bienes o proyectos que están financiando, y las subvenciones a la explotación, que se deben contabilizar como mayor ingreso en el ejercicio en curso.
- Preparar una contabilidad ordenada y acorde con las obligaciones fiscales nos evitará posteriores sanciones y problemas de este tipo en un futuro.
- La distinción de ingresos y gastos de diferentes actividades que pueda tener la federación, resulta muy útil a la hora de presentar impuestos como el IVA o el Impuesto de Sociedades.



7.3. La fiscalidad en las federaciones deportivas

Las federaciones tienen como cualquier otra empresa una serie de obligaciones ante Hacienda. Estas obligaciones pueden ser:

- De pagar impuestos.
- De envío de información.

Según la periodicidad pueden ser:

- Trimestrales.
- Anuales.
- Esporádicas.

Para facilitar los trámites de la federación y poder realizarlos



Guía IZENPE para federaciones deportivas >>>

Fábrica Nacional de Moneda y Timbre >>>

online recomendamos solicitar un certificado de firma electrónica para la federación. Los más comunes son el certificado de la de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y el certificado IZENPE, que cuenta incluso con información específica para el caso de las federaciones deportivas.

TRIMESTRALMENTE

Obligaciones de pago:

IVA: Si la federación realiza una actividad sujeta a IVA (Modelo 300,303 y 390).

Aunque la actividad propia de la federación esté exenta de IVA, en ocasiones realizan otras operaciones que están sujetas a IVA. Ejemplos más habituales:

- Venta de material deportivo (o de cualquier índole).
- Patrocinios.

En estos casos los ingresos estarán sujetos a IVA y se tendrá que hacer una liquidación trimestral en Hacienda para pagar el IVA correspondiente.

RETENCIONES: Hay determinados gastos que están sujetos a Retención, es decir, en lugar de pagar la totalidad del gasto al acreedor, la Normativa fiscal nos obliga a ingresar un porcentaje de ese gasto en la Hacienda Foral correspondiente.

Estas retenciones practicadas por la federación se ingresarán trimestralmente en Hacienda mediante los modelos correspondientes:

Modelo 110: Si la federación tiene contratados trabajadores por cuenta ajena o ha pagado facturas a profesiones.



Direcciones web para la realización de trámites con Hacienda:

- Álava:>>>
- Bizkaia:>>>
- Gipuzkoa>>>

GUÍA PARA LA CREACIÓN Y GESTIÓN DE FEDERACIONES DEPORTIVAS

Modelo 115: Si la federación paga un alquiler de local sujeto a retención.

Modelo 123: Si la federación paga un alquiler de negocio o maquinaria.

Obligaciones de informar:

Modelo 349: Si la federación compra o vende bienes y/o servicios a países de la Unión Europea.

Modo de realizar estos trámites

Estos trámites NO pueden realizarse de forma presencial, SÓLO podrán realizarse de forma telemática mediante certificado digital en las web correspondientes de la Diputación Foral correspondiente al domicilio fiscal de la asociación.

Plazo para realizar estos trámites

Estos modelos (300, 303, 110, 115, 123, 349) se presentan por períodos trimestrales del año natural:

- 1er trimestre (De enero a Marzo) Se presenta Del 01/04 al 25/04.
- 2º trimestre (De Abril a Junio) Se presenta Del 01/07 al 25/07.

- 3er trimestre (De Julio a Setiembre) Se presenta Del 01/10 al 25/10.
- 4º trimestre (De Octubre a Diciembre) Se presenta Del 01/01 al 25/01.

Cuando el fin del plazo cae en domingo o festivo, el plazo concluye el siguiente día hábil.

ANUALMENTE

Obligaciones de pago:

Impuesto sobre Sociedades: Las federaciones son entidades parcialmente exentas de cara al Impuesto de Sociedades. Esto significa que las rentas que provengan de actividades directamente relacionadas con su objeto social, estarán exentas (por ejemplo las subvenciones).

Las rentas que provengan de otras explotaciones económicas, como la venta de material, explotación de instalaciones..., tributarán a un tipo reducido.

El plazo de presentación son los 25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores a la conclusión del periodo impositivo.

Cuadro con los plazos de presentación del Impuesto de Sociedades para las federaciones cuyos ejercicios finalizan el último día de cada mes:

FECHA CIERRE	Fin del plazo de seis meses	Plazo de presentación del IS (1)
28 de febrero	28 de agosto	29/08 al 22/09
30 de abril	30 de octubre	31/10 al 24/11
30 de junio	30 de diciembre	31/12 al 24/01
30 de septiembre	30 de marzo	31/03 al 24/04
30 de noviembre	30 de mayo	31/05 al 24/06
31 de diciembre	30 de Junio	01/07 al 25/07

GUÍA PARA LA CREACIÓN Y GESTIÓN DE FEDERACIONES DEPORTIVAS

Obligaciones de información:

Modelo 347: Información sobre operaciones con terceros realizadas en el ejercicio anterior que sean superiores a 3.000,00€ (compras y/o ventas).

En este modelo se informa sobre las ventas y/o compras superiores a 3.000,00€ que se hayan tenido en un año natural con respecto de una misma persona.

Plazo: Del 01 al 28 de febrero de cada año, con respecto a las operaciones del ejercicio anterior.

Cuando el fin del plazo cae en domingo o festivo, el plazo concluye el siguiente día hábil.

Modelo 190: Información sobre rendimientos pagados y retenciones efectuadas a trabajadores y profesionales. Sólo en el caso de haber realizado dichos pagos.

Modelo 180: Información sobre rendimientos pagados y retenciones efectuadas por alquiler al propietario del local. Sólo en el caso de haber realizado dichos pagos.

Modelo 193: Información sobre rendimientos pagados y retenciones efectuadas por alquiler de negocio o maquinaria al propietario. Sólo en el caso de haber realizado dichos pagos.

Plazo para modelos 190, 180, 193: Del 01 al 30 de enero de cada año, con respecto a las operaciones del ejercicio anterior.

ESPORÁDICAMENTE

Obligaciones de pago:

IVA Modelo 309: si es una federación cuya actividad no está sujeta a IVA pero vende un bien o un servicio concreto sujeto a IVA

Plazo: Los 25 días naturales siguientes a la conclusión del trimestre en el que se haya producido la venta del bien o la prestación del servicio.

Obligaciones de información:

Es obligatorio responder a todos los requerimientos de información realizados por cualquier departamento de Hacienda.

Plazo: Los plazos de respuesta vienen establecidos en cada requerimiento

Recomendaciones para actuaciones ante Hacienda:

- Es imprescindible obtener un certificado digital válido para actuar ante la administración tributaria. Este certificado servirá tanto para realizar trámites, como para recibir notificaciones electrónicas.
- Es muy importante establecer un responsable para las obligaciones fiscales dentro de la federación.

7.4. El patrocinio

“El contrato de patrocinio es aquél por el que el patrocinado, a cambio de una ayuda económica para la realización de su actividad deportiva, benéfica, cultural, científica o de otra índole, se compromete a colaborar en la publicidad del patrocinador” “El contrato de patrocinio publicitario se regirá por las normas del contrato de difusión publicitaria en cuanto le sean aplicables”. (artículo 22 de la Ley 34/1998, de 11 de noviembre, General de Publicidad).

El patrocinio se caracteriza por tanto por ser una colaboración publicitaria. La entidad patrocinadora paga a la entidad patrocinada a cambio de que ésta realice acciones publicitarias en sus actividades. La contraprestación pagada puede ser tanto en dinero como en bienes o servicios, pero siempre debe ser valorada económicamente.

El contrato de patrocinio se trata de una prestación de servicios sujeta al IVA, y se debe repercutir el 21% de IVA por esta prestación realizada.

La entidad deportiva deberá elaborar un **dossier** para posibles entidades patrocinadoras y que será la herramienta clave para convencer a empresas y marcas a la hora de invertir en nuestra actividad deportiva.

El dossier incluirá al menos la siguiente información:

- **Presentación** de la entidad: ¿Quiénes somos?, Historia, actividad que realizamos, misión y valores de la entidad.
- **Proyecto** ¿Qué pretendemos hacer? ¿Cuándo y dónde se llevará a cabo?
- **Información de temporadas anteriores.** Apariciones en prensa, visitas en internet, personas asistentes.
- **Contrapartida.** Presencia del logotipo de la entidad patrocinadora, modificación del nombre de competición del equipo, posibles desgravaciones fiscales.
- **Precio** del patrocinio.

7.5. Convenios de colaboración y contratos-programa

El **convenio de colaboración** es aquél por el cual las entidades beneficiarias del mecenazgo, a cambio de una ayuda económica para la realización de las actividades que efectúen en cumplimiento del objeto o finalidad específica de la entidad, se comprometen por escrito a difundir, por cualquier medio, la participación del colaborador en dichas actividades.

Bajo esta idea, el convenio de colaboración es la figura habitual de colaboración entre las federaciones y los órganos forales y Gobierno Vasco, al objeto de determinar los objetivos, programas deportivos, presupuestos y demás aspectos directamente relacionados con las funciones públicas delegadas. Tales convenios tendrán naturaleza jurídico-administrativa.

También es habitual suscribir contratos-programa con las administraciones públicas, en los que se incluyen, como mínimo, las previsiones de financiación de las federaciones, los objetivos concretos o cuantificables a

alcanzar así como los mecanismos para evaluación y auditoría de dichos objetivos.

En estos casos, respecto a IVA, se entiende como una prestación de servicios no sujeta, por lo que **no se deberá repercutir IVA** por esta prestación.



Gobernanza

¿La información económica de la federación es accesible, clara y fiable? ¿Hacemos buen uso de los recursos económicos de la federación?



Igualdad

¿Dedicamos recursos económicos equiparables a chicas y a chicos? ¿El gasto por deportista es igual en femenino y en masculino?



Equidad

¿Contamos con sistemas de ayudas o bonificaciones para personas con menos recursos?

8. Comunicación

En la actualidad cualquier federación deportiva, aún siendo muy pequeña, debe prestar una atención prioritaria a la comunicación. La federación debe comunicar su actividad e interactuar con su entorno como estrategia básica para su supervivencia.

Las tecnologías de la información y la comunicación se han convertido en las herramientas básicas. Si bien estas TIC han facilitado mucho la labor comunicativa de las federaciones, también ha aumentado la exigencia a las entidades para que informen y se relacionen a través de ellas.

Sin embargo, una buena gestión de la comunicación no es una cuestión de volumen de información, de publicar en la página web de la federación todo lo que se nos ocurra, subir a las redes sociales fotos o cualquier información por irrelevante que sea. La clave es precisamente la relevancia.

8.1. Planificar la comunicación

Dada la importancia de la comunicación es interesante que la federación se plantee una hoja de ruta en la que se establezcan los objetivos de comunicación a alcanzar, se ordenen las tareas y se sienten las bases para la gestión posterior.

En primer lugar debemos tener en cuenta que la comunicación no sólo es de la federación hacia fuera. La comunicación puede ser interna y externa.

- **Comunicación interna:** entre las personas de la propia federación. Por ejemplo: entre la Junta Directiva y el cuerpo técnico
- **Comunicación externa:** entre la entidad y su entorno. Por ejemplo: entre la federación y los medios de comunicación.

Teniendo en cuenta esta cuestión, planteamos un proceso de planificación de 8 sencillos pasos:



GUÍA PARA LA CREACIÓN Y GESTIÓN DE FEDERACIONES DEPORTIVAS

Paso 1: Definición de objetivos

Debemos marcarnos una serie de objetivos concretos y alcanzables. Esta definición de objetivos es importante porque condicionará el resto del plan de comunicación.

Algunos ejemplos de objetivos:

- Mejorar la comunicación con los clubes.
- Promocionar la modalidad deportiva en el entorno.
- Conseguir mayor notoriedad y valor del nombre de la federación de cara a patrocinios.
- Fomentar la interacción con los y las aficionados o practicantes de nuestra modalidad.

Debemos tener en cuenta que muchos objetivos conllevan mucho trabajo y recursos. Cuatro objetivos es un buen número.

Paso 2: Público objetivo

¿A quién nos dirigimos? ¿Qué edad tiene? ¿De dónde es? ¿Qué le interesa? Debemos conocer bien al público en el que centraremos nuestra comunicación.

Es obvio que si publicamos algo en nuestra página web podrá verlo cualquier persona, pero aquí nos referimos a las personas en las cuales centraremos nuestros esfuerzos, en quienes queremos que vean nuestra información. Por ejemplo, si el objetivo es animar a jóvenes a que practiquen nuestra modalidad, ya

estamos estableciendo un rango de edad. Si sabemos que la red social favorita entre los jóvenes es Instagram, mucha de nuestra comunicación la realizaremos a través de esta red social.

Paso 3: Mensaje

¿Qué queremos comunicar? Obviamente no podemos planificar cada una de las comunicaciones que vamos a hacer, pero sí podemos fijar algunas claves básicas de nuestros mensajes. No es lo mismo comunicarnos con jóvenes que con posibles empresas patrocinadoras. En este paso deberíamos marcar algunas pautas respecto al estilo y el tono de comunicación adecuado para nuestras comunicaciones en función del tipo que sean. Esta cuestión es bastante abierta y debemos adecuarla durante el propio proceso comunicativo. Aún así, el tipo y forma del mensaje debe estar muy presente cada vez que hagamos alguna acción de comunicación y adecuarse a la imagen que queremos trasladar de nuestra federación.

Algunas claves importantes de un buen mensaje:

- Que sea claro y directo.
- Sin errores gramaticales.
- Lenguaje adaptado al público objetivo del mensaje (afición, deportistas, empresas, instituciones... no podemos utilizar le

GUÍA PARA LA CREACIÓN Y GESTIÓN DE FEDERACIONES DEPORTIVAS

mismo estilo en todas las ocasiones).

- Tono adecuado al público y al objetivo del mensaje (motivacional, instructivo, comercial, institucional...).
- El contenido adecuado a los intereses del público al que se dirige.

Paso 4: Recursos

Si pensamos en la comunicación a través de internet o de las redes sociales, el coste de cada acción de comunicación es muy bajo. Sin embargo, hay otras acciones como la realización de carteles o la inclusión de anuncios en prensa, que tienen un coste.

Es importante presupuestar cuántos recursos vamos a destinar a la comunicación de la federación para tratar de alcanzar los objetivos señalados. Estos recursos pueden ser:

- Económicos.
- Tiempo dedicado por la persona o personas responsables de la comunicación.
- Posibles retornos económicos que financien las actividades de comunicación (anuncios en la web, en los carteles de competiciones o eventos, etc.).

Paso 5: Canales

Tras completar los pasos anteriores ya contaremos con información suficiente para elegir qué canales vamos a utilizar para comunicarnos con nuestro público.

Por una parte contamos con canales offline:

- Prensa y revistas.
- Radio y televisión.
- Cartelería.
- Actos de relaciones públicas.

Y, por supuesto, con canales online que nos ofrecen la posibilidad de una comunicación más inmediata y directa:

- Web.
- Blog.
- Redes sociales.
- Boletines.

Paso 6: Acciones

Debemos planificar las líneas de acción a seguir a la hora de comunicar, incluso en casos de acciones de comunicación más complejas como pueden ser los actos de relaciones públicas, podemos y debemos planificarlas con bastante anterioridad.

En función de los objetivos podemos establecer acciones como:

- Subir al menos 3 fotos de cada competición

GUÍA PARA LA CREACIÓN Y GESTIÓN DE FEDERACIONES DEPORTIVAS

- Enviar una nota de prensa a todos los medios locales tras cada competición.
- Enviar vía Whatsapp la notificación con la fecha, hora y lugar de las competiciones a los clubes o participantes cuatro días antes de la competición.

Paso 7: Calendario

Podemos establecer un calendario de nuestras acciones de comunicación. En algunos casos se tratará de fechas concretas (por ejemplo, una actividad de exhibición de nuestro deporte en un espacio público). En otros casos, podemos fijar plazos en función de la fecha de las actividades concretas ("Comunicación vía RRSS del horario de partido dos días antes, la víspera y 6 horas antes", "Envío de la convocatoria de Asamblea dos semanas antes").

De un modo u otro, es importante establecer fechas y/o plazos para realizar las acciones.

Paso 8: Evaluación

No deberíamos dejar de evaluar los resultados de nuestra comunicación. ¿Cómo sabemos si lo que estamos haciendo sirve de algo o si por el contrario estamos dedicando tiempo y dinero a algo que podríamos destinarlo a otra cosa?

Algunos indicadores son muy sencillos de obtener, como el número de personas que siguen nuestra página de Facebook. Otros son más complicados, como el impacto de la cartelería en una campaña de promoción. Aún así, deberíamos tratar de obtener la información necesaria para poder saber si las acciones han tenido un efecto positivo o, si por el contrario, debemos olvidarnos de ellas y buscar otras alternativas.

8.2. Imágenes, datos y uso responsable de las tecnologías digitales

Las federaciones cuentan con gran cantidad de información personal tanto de deportistas como de clubes y otras personas de su entorno.

La entidad deportiva debe garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) en relación a la recogida y tratamiento de datos de carácter personal.

Según la Comisión Europea, "los datos personales son cualquier información relacionada con un individuo, ya sea que se refiera a



Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos >>>

su vida privada, profesional o pública. Puede ser cualquier cosa desde un nombre, domicilio, foto, dirección de correo electrónico, detalles bancarios, publicaciones en sitios web de redes sociales, información médica o la dirección IP de una computadora "

Es obligación de la entidad deportiva:



Cláusula de información y consentimiento para el uso, cesión y tratamiento de los datos de carácter personal >>>

Cláusula de consentimiento para la obtención y utilización de imágenes de deportistas menores de edad en internet >>>

Modelo de marco ético para las entidades deportivas >>>

Modelo de pacto digital entre el cuerpo técnico y deportistas menores >>>

- Obtener el consentimiento de la persona interesada para el tratamiento o cesión de sus datos personales, y en el caso de menores de 14 años, de su padre y madre o representante legal.
 - Informar a la persona interesada sobre los derechos que la asisten, de la identidad y dirección del ente responsable de los datos y de la finalidad para la que se recogen. La información dirigida a las personas menores debe expresarse de forma comprensible para que puedan entenderla fácilmente.
- Garantizar que esos datos personales no van a ser tratados para otras finalidades distintas de las

se detallan en la cláusula de recogida de datos.

- No publicar fotografías ni vídeos sin consentimiento de las personas que puedan identificarse en ellos.

A los efectos del RGPD, las imágenes son datos de carácter personal, por lo que la entidad deportiva debe obtener el consentimiento de los deportistas tanto mayores como menores de edad para publicar imágenes en su sitio web y perfiles en redes sociales.

Con independencia de la autorización que deportistas, técnicas y técnicos hayan otorgado a sus respectivos clubes para la captación, gestión e incluso cesión de su imagen, es recomendable que las federaciones deportivas también soliciten esta autorización al ser organizadoras y responsables de las competiciones oficiales y de otro tipo de eventos. Esta autorización expresa se podrá solicitar en el momento de tramitar la licencia deportiva o cuando se produzca la inscripción a una competición o evento concreto.

Si la persona (o su representante legal si tuviera menos de 14 años) no autoriza el tratamiento de su imagen, podrán tomarse y

GUÍA PARA LA CREACIÓN Y GESTIÓN DE FEDERACIONES DEPORTIVAS

publicarse imágenes de ésta siempre que no sea identificable (por ejemplo, una foto de espalda o de frente con la cara tapada o difuminada).

Aún teniendo consentimiento, nunca se publicarán imágenes que puedan dañar el honor o la integridad física de la persona.

Además de las cuestiones relacionadas con las imágenes y la información personal, como federación debemos tener mucho cuidado con el modo en que



“Decálogo para el cuerpo técnico para el uso de las tecnologías digitales en el entorno deportivo con menores de edad” >>>

usamos las tecnologías digitales para comunicarnos con las y los deportistas menores de edad, especialmente el cuerpo técnico. Más allá de los límites

establecidos por la ley, la federación y el cuerpo técnico deben hacer un uso responsable de las tecnologías digitales.

Otra cuestión importante a tener en cuenta es el uso de imágenes con derechos de autoría de las mismas y que está regulado en la Ley 27/1995 de Propiedad Intelectual.

A la hora de utilizar imágenes que no sean de nuestra propia autoría, debemos asegurarnos que son libres de derechos, o

pagamos por su utilización. Esto es válido para las imágenes que podamos obtener de internet.



Igualdad

¿Utilizamos un lenguaje igualitario en nuestra comunicación? ¿Y en las imágenes que empleamos?



“Guía para una comunicación igualitaria en el deporte” >>>



Euskera

¿Empleamos el euskera como primera lengua en nuestra comunicación? ¿Está presente el euskera en todos los canales que empleamos para comunicarnos?

9. Memoria Anual

La Memoria Anual es una herramienta muy útil para la evaluación de la actividad de la federación deportiva y el análisis del cumplimiento de sus objetivos.

Por otra parte, el órgano de administración de las federaciones deberá elevar a sus respectivas asambleas generales las cuentas anuales de la entidad, que comprenderán el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la **memoria económica**

Al finalizar cada temporada debemos realizar una memoria en la que recojamos la información relevante de cara a poder mejorar nuestra actividad los próximos años.

La memoria incluirá:

- **Indicadores cuantitativos:** Los indicadores cuantitativos son aquellos datos numéricos concretos que nos facilitan una imagen general de la entidad. Estos datos se referirán a todas las áreas de actividad de la federación.

Área deportiva:

- Número de licencias (diferenciadas por edad y sexo).
- Número de equipos.

- Competiciones organizadas y en las que hemos participado con las selecciones.
- Resultados obtenidos.
- Actividades organizadas.
- Nivel de asistencia.
- Número de altas y bajas de deportistas.

Área social:

- Número de participantes en actividades sociales.

Área económica:

- Balance de situación.
- Cuenta de pérdidas y ganancias.

Cualquier otra información cuantitativa que consideremos útil para entender la evolución de la federación a lo largo de la temporada.

- **Aspectos organizativos:** la memoria puede incluir una descripción general del funcionamiento de la entidad.
 - Calendarios, horarios, espacios, materiales.
 - Organigrama de funcionamiento, incluso una valoración sobre si ha sido adecuado o

GUÍA PARA LA CREACIÓN Y GESTIÓN DE FEDERACIONES DEPORTIVAS

hay que realizar cambios.

- Resultados obtenidos en encuestas de satisfacción.

- **Imagen:** se incluirá también un dossier sobre la presencia de la entidad en medios de comunicación, seguimiento en las redes sociales, etc. Esta información es de gran valor de cara a futuras negociaciones de patrocinios.

- **Propuestas** de cambios y mejoras para las próximas temporadas.

En definitiva, la memoria debe tratar de recoger de un modo claro y ordenado toda aquella **información** que nos pueda resultar útil **con vistas a mejorar** la actividad futura de nuestra entidad deportiva.

